*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 5 de abril de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a las actuaciones cumplidas en la causa principal con posterioridad a la interposición del recurso extraordinario cuya denegación dio origen a la presente queja, la intervención del Tribunal resulta inoficiosa. Notifíquese, devuélvase el principal y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA